MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCIÓN N°. 2015-2020/2019-833

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 22/2019 PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" ID 372179. ----------

Tomás Romero Pereira, 19 de diciembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones donde solicita la Cancelación de la Contratación Directa N° 22/2019 "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito", y;

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, que se ampara en el Art 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", solicita la cancelación del proceso.

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o de concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"** según el artículo 51, inciso j), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: Cancelar todos los procedimientos realizados por la UOC del llamado LCD No 22/2019 para la "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito" ID 372179.

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar las comunicaciones conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública y sus reglamentaciones vigentes.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal